EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. Tacitus de Germania.

Núm. 673. BUENOS AIRES, MARTES 10 DE ENERO DE 1832. [Precio 3 reales.]

ESTERIOR.

FRANCIA.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion del 6 de Setiembre.

DERECHO DE PETICION.

El Sr. Jouffroy. Señores: Cuando en una de las sesiones anteriores tuve el honor de someter à la Càmara mi mocion, algunas señales negativas me cortaron la palabra; y aunque fuese prematura esta oposicion, porque antes de juzgar un proyecto conviene imponerse de él, estoy lejos de quejarme de su mala acogida, porque ella acredita en la Càmara un sentimiento de que estoy penetrado yo mismo, y que es precisamente el que dá origen à esta mocion:—el deseo vehemente de conservar en todo su vigor y en su mayor latitud el derecho sagrado de peticion.

Sí, Señores, la propuesta que os hago està redactada en el interés del derecho de peticion, sèriamente comprometido en el momento actual por la coercion que ejercen en èl los abusos autorizados por el reglamento; y por lo mismo me he empeñado en subrogar al régimen actual otro mas pausible.

Imploro, Señores, por pocos instantes vuestra atencion y benevolencia: la cuestion es mucho mas grave que lo que parece á primera vista. Cuando me conozcais mejor, os convencereis de que à no ser así, la hubiera desechado, porque no acostumbro subir á la tribuna por motibos frìvolos.

¿Cual es el règimen actual del derecho de peticion?—No lo ignorais, Señores: las solicitudes llegan ã la Càmara, donde se apuntan y se clasifican segun el órden de recepcion. Una comision, encargada de su exámen, las eleva à la Càmara en el mismo òrden en que han llegado, acompañàndolas con un informe. La Cámara consagra un dia de cada semana para oir estos informes; y esto es lo que decide de la suerte de los peticionarios.

Exáminemos ahora las consecuencias de este sistema.

La esperiencia de los últimos quince años prueba que el número de las solicitudos elevadas à la Cámara varia de una à otra sesion, y que en general es proporcional á la duracion de las Legislaturas. Asi os que el año pasado llegaron á la Cámara mas de tres mil peticiones, mientras que en 1829 no hubo mas que mil trecientas, y mucho menos en las sesiones anteriores.

Pero en medio de todas estas variaciones, se nota un hecho uniforme; y es que el número de las solicitudes despachadas nunca ha sido mayor que la tercera parte de las recibidas; y esta proporcion se ha conservado invariable. Supóngase, pues, que el tèrmino medio de las solicitudes presentadas à la Cámara sea él de mil doscientas, y resultará que solo cuatrocientas quedan despachadas.

Asi, pues, á pesar de la actividad y del celo de vuestras comisiones, y del sacrificio que haceis de la sexta parte de vuestro tiempo, para oir sus informes, el derecho de peticion en el régimen actual, queda suspendido cada año para ochocientos peticionarios; porque es evidente que si, en lugar de mandar sus memoriales á la Càmara, los tuviesen reservados para la siguiente Legislatura, el resultado hubiera sido idéntico.

Supongo ahora que estos ochocientos peticionarios no se dejen acobardar por vuestro silencio, y que os vuelvan á dirigir sus solicitudes hasta que las despachen: quiero tambien suponer que por su pertinacia consigan al fin ocupâr los primeros números en el libro de apuntes, ¿cual será el resultado para ellos?—Que de las ochocientas peticiones desatendidas en el primer año, y que vuelven en el segundo, apenas la mitad llega al conocimiento de la Cámara teniendo la otra mitad que aguardar un tercer año para triunfar de estos obstáculos.

De mil dosċientos peticionarios que se presentan cada año, hay necesariamente ochocientos, para quienes el derecho de peticion es ilusorio en la primera Legislatura, y cuatrocientos para quienes lo es en la segunda: y si considerais que estos tèrminos son los mas cortos, y que muchos de los nuevos peticionarios son preferidos á los anteriores, os convencereis de que la mayor parte de ellos queda desairada no solo por un año ò dos, sino por un espacio de tiempo aun mas dilatado.

Ahora, Señores, entre este gran nùmero de peticionarios, para quienes un derecho tan constitucional queda sin efecto, habrà muchos quizá que no invocaban vuestra proteccion, sino despues de haber agotado todos los recursos ordinarios, para obtener justicia; que se quejaban de agravios recibidos, que solo vuestra intervencion podia reparar; cuyos intereses mas preciosos, el mismo honor talvez quedaban perjudicados; habria muchos tambien que os espresaban los votos de clases numerosas de ciudadanos sobre las leyes que ibais à sancionar; que os hablaban sobre los intereses de algun ramo de industria que sufria, ò estaba amenazado; ó, en fin, sobre las necesidades locales de poblaciones enteras;—objetos todos de la mayor trascendencia y que no habeis podido conocer, ni considerar en tiempo oportuno.

¿Cual es pues, Señores, el objeto que se ha propuesto la Carta al consagrar el derecho de peticiones?—Dos principalmente: 1.° que todo ciudadano que sufre una injusticia, y no encuentre quien la repare, haga oir sus quejas: 2.° que toda clase de ciudadanos, cualquier ramo de industria, cualquiera corporacion, cuyos intereses se hallen perjudicados por las leyes existentes, ò implicados en las que se sancionen, manifiesten sus votos. Tales son sin duda los casos principales, para los cuales fue instituido el derecho de peticiones. Pues bien, Señores, es en vano que este derecho se halla escrito en la Carta, desde que queda comprobado con los hechos que, en el régimen actual, de tres clases de ciudadanos que se encuentren en uno de los dos casos, y os interpelen, hay necesariamente una cuyas reclamaciones no puede llegar á vuestro conocimiento sino al cabo de dos años, y otra que no puede esperar que se le oiga sino despues de tres. No necesito deciros cuan precioso es el tiempo en asuntos de esta naturaleza. He aqui, Señores, el verdadero estado de la cuestion y en esto consiste entre nosotros el ejercicio del derecho sagrado de que so hablo.

Si estas mil y doscientas peticiones, que se os dirigen anualmente, quedasen todas comprendidas en las dos categorias de que acabo de hablar, el mal, Señores, seria sin remedio; porque como bajo esta hipotesis todas ellas se presentarian con igual derecho à vuestra atencion y os seria à demas imposible acordarles mas tiempo que el que les destinais, el régimen actual seria una necesidad, á la que convendria resignarse. Pero, Señores, es preciso confesar que viviriamos bajo el gobierno mas detestable y seriamos regidos por las peores leyes, si se presentasen anualmente mil y doscientos casos que justificasen el ejercicio legitimo del derecho de peticion.

Esto no es cierto, Señores, ni puede serlo; todos estais convencidos de lo contrario y me basta interpelar vuestra esperiencia. Entre esa multitud de solicitudes que llegan à la Cámara y cuyo nùmero ascendiò el año pasado á mas de tres mil, muy pocas son las que merecen fijar vuestra atencion y que sean dignas de un examen detenido é inmediato. Vuestra indiferencia se manifiesta en la mayor parte de ellas, ya sea reclamando la órden del dia,

ya mandãndolas à ese vasto deposito llamando *la oficina de averiguaciones, (bureau de renseignements,)* donde quedan sepultadas para siempre. Pero ¿cual es, Señores, la naturaleza de ese cumulo de peticiones que llegan inutilmente hasta nosotros?—He aqui lo que importa examinar.

(*Continuará.*)

PERU.

Al pie de una colina, que se eleva en promontorio cerca de Arica, se encontraron hace tiempo dos esqueletos bien conservados de una muger y un niño; en un parage desierto que, segun las tradiciones del pais, servia de cementerio á los *aborigenas*, ó antiguos peruanos; y que habia dejado de serlo despues de la primera invasion de los españoles. El lienzo, que envolvia esteriormente à las momias, era un tejido de lana de vicuña de color obscuro, y el otro interior, de algodon mas fino, con rayas blancas y azules. Los cuerpos habian sido doblados con sus brazos sobre el abdomen, el pecho apoyado en las ródillas, y la cabeza entre ellas, para que ocupe el menor espacio posible. A los cadàveres se les habia dado una forma cuadrada y estaban fuertemente apretados con hebras de *bejuero*, que es una especie de mimbre muy flexible, y naturalmente enredado. En las *guacas* se habian puesto varias plantas desconocidas, yerba mate, espigas de maiz y cáscaras de *capsicum*: habia ademas dos pequeñas vasijas orbiculares. El cutis de las momias se parecia à un cuero seco, su pelo estàba intacto, y se cruzaba sobre ël pecho en dos largas trensas negras. Podian distiuguirse algunos mùsculos, aunque estuviesen todos muy enjutos.

En el mismo sitio se halló tambien una calavera separada del cuerpo, y que por el cuidado puesto en su conservacion, se supone ser la de una cacique.

Los cabellos eran negros, relucientes, y perfectamente trensados. Los sesos le habian sido sacados por la parte superior del craneo, y remplazados por una substancia bitnminosa. Las trensas que daban vuelta á la cabeza, estaban atadas con flecos de lana de varios colores, y cuyo conjunto forma lo que los peruanos llaman *quissa*, que es una especie de lengua simbólica, de ningun uso en las tradiciones orales, pero que sirve como en el caso presente, para indicar la edad, el sexo y otras particularidades de los muertos.

Esta calavera tiene una forma muy aplastada, y su hueso frontal está muy deprimido: —rasgos caracteristicos de las razas indígenas de la Amèrica Meridional, y que se atribuyen á la compresion artificial que ejercen las madres en los recien nacidos.

Las dos momias de que acabamos de hablar, han sido enviadas á Londres y destinadas al museo de historia natural de *Haslar*.

(REVISTA ENCICLOPEDICA.)

REPUBLICA ORIENTAL.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo Diciembre 24 de 1831.

El Presidente de la Repùblica agoviado por una dolencia obstinada, y en observacion de los consejos del cirujano mayor del Ejèrcito, se propone buscar el restablecimiento de su salud en los aires y ejercicio de la campaña: durante el periodo de su residencia en ella, ejercerà sus funciones el presidente del Senado, con arreglo al artículo 77 de la Constitucion.

El que subscribe tiene el honor de comunicarlo à los SS. de la comision permanente.

FRUCTUOSO RIVERA.
Santiago Vazquez.

Honorable comision permanente de la A. G. de la República.

—

Montevideo, Diciembre 26 de 1831.

La comision permanente queda impuesta de que el Exmo. Sr. Presidente de la Repùblica sale à la campaña con el objeto de restablecer su salud, y que durante su residencia en ella, quedará ejerciendo sus funciones el presidente del Senado, con arreglo al articulo 77 de la Constitucion.

Lo que el infrascripto, de órden de la misma comision, tiene el honor de comunicar al Exmo. Sr. Presidente de la Repùblica, en contestacion à su nota de 24 del que rije, reiterándole las espresiones de su mayor consideracion.

Nicolas Herrera.
Luis Bernardo Cavia, secretario.

Exmo. Sr. Presidente de la República.

—

DECRETO DEL GOBIERNO.

Montevideo, Diciembre 27 de 1831.

Enterado, espìdase el decreto de òrden, y publiquese.

Rúbrica de S. E.
Vazquez.

—

DECRETO.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, 28 de Diciembre de 1831.

Habiendo dado cuenta à la Honorable Comision Permanente de los motivos especiales que obligan al Presidente de la Repùblica à ausentarse de la capital, delegando las funciones anexas al Poder Ejecutivo en la persona del Presidente del Senado, segun lo dispone el articulo 77 del Código Político: ha acordado y decreta.

Art. 1.° Desde el 1.° del año entrante, el Sr. D. Luis Eduardo Perez, presidente de la Câmara de Senadores, ejercerá dichas funciones hasta el regreso del de la Repùblica.

2.° Comunìquese à quienes corresponda, y dése al Registro Nacional.

RIVERA.
Santiago Vazquez.

Honorable Comision Permanente de la A. G. de la República.

—

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Montevideo, Enero 2 de 1832.

El Gobierno ha acordado y decreta:

1º Los tenedores de billetes de la deuda denominada flotante, que no los hayan presentado en la Contaduria general conforme al decreto de 22 de Noviembre, los presentaràn dentro de 30 dias, contados desde la fecha que se conceden por último y perentorio têrmino.—Comuníquese, publiquese y dése al Registro Nacional.

PEREZ.
Santiago Vazquez.

INTERIOR.

BUENOS AYRES.

CASA DE REPRESENTANTES.

SESION DEL 5 DEL CORRIENTE.

La Sala se ocupa de considerar el proyecto de la comision militar, que insertamos en uno de nuestros nùmeros anteriores proponiendo el ascenso de varios coroneles à la clase de generales.

El Sr. *Garcia (Dr. D. Baldomero)* Si los compromisos del Gobernador son estensivos á todos los gefes comprendidos en la nomina que ha pasado á la Sala, nada tenemos que decir, despues del modo en que esta se ha pronunciado: pero, esta que examinar lo primero; siendo para ello indispensable escuchar de nuevo al mismo Gobierno. Entretanto, fuertes razones obran en oposicion al proyecto qne se discute. La 1ª que se ofrece á la vista, es el crecido nùmero de gefes cuyo ascenso se pretende. La ley del 5 de Diciembre del año 23 prescribe que sean solo 4 los generales del ejercito permanente de la provincia. Es verdad que muy luego de promulgada esta ley se advirtiò que era diminuto el nùmero de 22 oficiales para desempeñar todas las funciones de la plana mayor; pero el defecto està en el número de gefes y mucho mas en el de subalternos, pero no ciertamente en el de generales y sobre todo esta ley no està derogada. La promocion à los grados militares es un galardon con que se premian los buenos servicios, pero este mismo galardon no se dispensa sino cuando hay necesidad dé proveer empleos ò de crearlos ¿Y no estan hoy ocupadas las 4 plazas de generales que acuerda la ley? Otra razon no menos poderosa es, que no todos los gefes que espresa la nomina del Gobierno rindieron iguales servicios, ni los prestaron efectivos. Ellos cuentan ciertamente una brillante carrera, fueron defensores acérrimos de la independencia, contribuyeron á su establecimiento, dieron ejemplo de subordinacion à las leyes; pero, hoy no se trata de premiar esta clase de servicios; se trata de premiar el merito contraido en una jornada, á que no todos concurrieron ò no concurrieron igualmente. ¿Será justo disminuir el brillo del premio à que se hizo acreedor el que abandonó su patria y sus hijos por correr en sosten de la autoridad legítima? ¿Y quién duda, que aquella mengua se esperimentaria con la concurrencia de muchos, que no pueden disputarse igual-

dad de servicios? Hay tambien otra razon que no debe la Sala desechar en este instante.—En las provincias hermanas que lucharon como nosotros con los opresores de los pueblos, y desorganizadores de la República, hay gefes beneméritos, si, muy beneméritos, cuyos servicios seràn premiados del mismo modo por sus respectivos gobiernos. Cuando tengamos un cuerpo nacional es necesariamente de esperar, que elevarà los grados conferidos al rango de nacionales, y entonces si la povincia de Buenos Aires sola presenta 10 generales nuevos ¿cuantos presentarán las demas? ¿Cuantos tendrà la nacion?

El Sr. García concluye protestando, que profesa el mayor respeto y benevolencia á todos los gefes, sin excepcion, que comprende la nomina del Gobierno; que se honra en mantener una particular amistad con algunos de aquellos gefes, precisamente con aquellos á quienes no considera comprendidos en los compromisos del Gobierno; y aun cuando se siente violentado al pronunciarse como acaba de hacerlo, cree que ha llenado su deber, porque ha satisfecho su conciencia.

De conformidad á lo que ha manifestado al principio, propone una minuta de comunicacion al Gobierno, para que esprese, si los compromisos que ha contraido son expresamente estensivos á todos los gefes que abraza la nomina.

El Sr. *Escalada.* La nota del Gobierno determina cuales fueron sus compromisos. ¿A qué recabar nuevos conocimientos, cuando nos hallamos en aptitud de resolver, haciendo de la lista la rebaja ò aumento que se estime justa?

El Sr. *Anchorena.* La nota del Gobierno no solo determina los compromisos, sino especifica los servicios de cada uno de los géfes. La Sala en vista de unos y de otros puede ya resolver el asunto, sin exigir ulteriores conocimientos.

El Sr. *Sanchez* (reproduce y apoya la misma opinion.)

El Sr. *Silveira.* La ley que se ha citado no està en prâctica. En lugar de 4 hay mas de 12 generales.

El Sr. *Garcia*, (D. Baldomero.) Hay mas de doce generales, pero no en el ejèrcito permanente y à sueldo. Solo hay en el ejercito el número de la ley. Los demas están fuera de servicio; aunque conservan su caràcter. No sucede asi con respecto á los gefes y oficiales subalternos, porque la guerra con el Brasil hizo necesario aumentar el ejército, sin que hasta hoy haya sido posible reducirlo al estado permanente de paz.

El Sr. *Garcia de Zúñiga.* Reconoce la fuerza de los argumentos propuestos por el Sr. Garcìa (D. Baldomero); pero cree por lo mismo que no puede resolverse este asunto sino despues de una detenida deliberacion. Advierte con este motivo, que los individuos de la comision que dictaminó, se hallan en el campo, cuándo era indispensable escuchar los fundamentos de su opinion. Propone en consecuencia se difiera la resolucion del asunto para la próxima Lejislatura.

El Sr. *Escalada* recuerda que la Sala està comprometida á resolver este negocio antes de alzar sus sesiones, observando que hasta ahora parecia uniforme la opinion de la Sala.

El Sr. *Garcia de Zúñiga.* No es uniforme con el dictamen de la comision. El compromiso de la Sala no puede tener lugar por la causa sobreviniente que se ha indicado, de no estar presentes los miembros de la comision.

(La Sala adopta el artìculo propuesto por el Sr. Garcìa de Zúñiga.)

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, ENERO 10 DE 1832.

Un rasgo, que esperabamos ver debidamente apreciado, es la renuncia del Sr. D. Gervasio Rosas, asi como el decreto á que ha dado lugar. Tan noble nos parece la conducta de este modesto y benemérito ciudadano, como acertada la resolucion del Gobierno. El Sr. Rosas, que ha llenado una mision importante en los últimos conflictos de la provincia, y que tenia derecho á una recompensa, solicita como un favor volver al seno de su familia, para reparar, si es posible, las graves pérdidas que ha padecido en sus intereses.

El Gobierno ha revocado las facultades, de que le habia investido para aplicar prontamente los remedios á los males, cuyos progresos podian alterar la tranquilidad publica, en momentos peligrosos; y lo mismo ha practicado con el Sr. D. Angel Pacheco, constituido en iguales circunstancias que el Sr. D. Gervasio Rosas. Esta reconcentracion de los poderes extraordinarios en la suprema autoridad de la provincia, que por el lugar eminente que ocupa, está mas que nadie espuesta á la pública censura, es ya una garantìa importante para los ciudadanos, y un paso preparatorio hácia el sistema legal.

De este modo, el tránsito de uno á otro régimen, se obrará gradualmente como es regular que se haga para evitar el menor sacudimiento en un pais, donde el espìritu de partido aguarda el cese de los poderes dictatoriales, como una ocasion propicia para trabar la marcha del Gobierno.

Entre los que solicitan que se restablezca de golpe el òrden constitucional, y el Gobierno que parece haberse propuesto restaurarlo paulatinamente, mas confianza nos inspira este último arbitrio, porque lo hallamos mas arreglado al estado de una sociedad que sale de una crisis, como la que hemos esperimentado.

CORRESPONDENCIA.

NECROLOGIA.

Ciudadanos: nuestro buen amigo y compatriota teniente coronel D. Juan Antonio Pereira ha desaparecido de entre nosotros en la noche del Sàbado 7 del corriente, legando à sus hijos y amigos mil ejemplos del mas puro y desinteresado amor à su patria y del inimitable complexo de virtudes religiosas y cívicas, que formaban su carácter. Por mas pequeña atencion que se preste á sus servicios patrios desde el momento mismo de nuestra gloriosa revolucion, en la que tuvo acaso, y sin acaso, una parte muy activa, se encontrarán estos practicados con singular honradez, con particular actividad, y todos sellados con el inimitable ejemplo del mas puro desinterés. Esta verdad es incontrastable; como el que en clase de capitan del regimiento de patricios, y en la de Gobernador de Santa Fè, lejos de percibir sueldo alguno, concurrió con sus fondos à las erogaciones y gastos que demandaba el trànsito de tropas que en aquella fecha se dirigian á la Banda Oriental, con el objeto de contener la anarquía en que fluctuaban los pueblos de esta provincia. Conducta tan honorable le atrajo siempre, y en todas èpocas aquel respeto que la naturaleza misma se ha reservado dispensar al mérito y la virtud.

Tampoco es fácil describir las calidades apreciables que reunia este grande hombre en su trato familiar. Estas se encontraban grabadas de continuo y á cualquiera hora en su semblante, cuya serenidad siempre placentera anunciaba siempre la bondad de su corazon. Sinceridad, moderacion, rectitud y agradecimiento eran los caractéres que distinguian á nuestro conciudadano. Con estas virtudes supo grangearse inumerables amigos que conservó hasta su muerte. Su rectitud, severa contra toda especie de vicios y desórdenes, era solo indulgente y reservada con sus conciudadanos, cuyo defectos procuraba cubrir con urbanidad y discrecion, al paso que severo consigo mismo, confesaba sin embarazo sus defectos. Su rectitud en una palabra era superior á la de Caton. Esta llegó al estremo de no perdonarse à sí mismo, por no hacer gracia à otros; nuestro amigo à todos perdonaba, y disculpaba sin hacerse gracia á sí mismo. Virtudes tan singulares, y calidades tan apreciables harán indelebles en la memoria de todo patriota los recuerdos de su persona, y muy principalmente en la de su verdadero amigo

R. S.

AVISOS.

AVISO DE LA POLICIA

A VIRTUD de resolucion superior se saca nuevamente á remate el derecho de la loteria de cartones para el año presente de 1832 y las personas que quieran hacer propuestas podrán verificarlo hasta las 12 del dia 13 del corriente, en que serán abiertas á presencia de los interesados, para ser en seguida elevadas á la aprobacion del gobierno.

Buenos Aires, Enero 7 de 1832.

AVISO DE LA POLICIA.

POR resolucion superior se saca nuevamente á remate el alumbrado público para el presente año de las 4 secciones en que está en este ramo dividida la ciudad, y las personas que quieran hacer postura lo verificarán hasta las 12 del dia 12 del corriente en que seran abiertas á presencia de los interesados, advirtiendo que un solo individuo no podrá rematar mas que una seccion.

Buenos Aires, Enero 7 de 1832

SE VENDE

UNA pulperia de corto principal, sita en las tres esquinas del *Miserere*. El que se interese por ella puede verse con su dueño que vive en la misma casa. e7 3p.

SE VENDE

Una hermosa zumaca de porte de 130 toneladas, recien carenada y con un inventario completo—es buque á propósito para viajar á Corrientes, Patagones, ó á cualquiera otra parte de la costa del Brasil.—

Se harán, al que guste tratar por ella, proposiciones sumamente ventajosas de las que se podrá imponer en la casa de martillo de *Tomas Gowland y Ca.*, calle de la Reconquista Núm. 63. e7 3p.

SE VENDE

Un coche superior, con tiros, ó se cambia por ganado, excelente, tanto para la ciudad como para el campo por ser de fuerte construccion. Los que quieran tratar por él se dirigirán á J. J. Arriola y Ca, calle de la Florida, Nº. 50. e7

AVISO AL PUBLICO.

HABIENDO quedado sin efecto la postura hecha al segundo lote de las casas pertenecientes al estado en el cuartel núm. 4 con 9 ½ varas de frente á la plaza de la Victoria, y 34 de fondo al Sud, avaluada en 31,817 pesos 6 ¾ reales, se saca nuevamente á remate en la colecturia general para la tarde del dia doce del corriente. Las personas que se interesen podrán enterarse de la tasacion que existe en la oficina, en la inteligencia que el rematador deberá edificar el frente de la plaza en el termino de 4 años contados desde primero de este mes, dejando la galeria igual á la que hoy sirve al público, con aprovechamiento del Ingeniero de la provincia y de la superioridad en el remate.

Buenos Ayres 5 de Enero de 1832.

Sarmiento.

AMA DE LECHE ESTRANGERA.

EL que la necesite ocurra á esta inprenta, donde se dará razon de su morada. Es una Francesa con buenas recomendaciones. e73p.

EDUCACION PUBLICA.

Academia Argentina, calle de Maypu núm. 98.

Relacion de los alumnos premiados por sus progresos en los varios ramos, que se emseñan en este establecimiento; y de los que mas se distinguieron en los examenes que tuvieron lugar el 4 del corriente.

D. Manuel Cosio
Ruperto Fernandez
José Munilla
Marcelino Maldonado
Miguel Bayo
Salvador Maldonado
José Maria Mons
Juan José Reyes
Juan Boyso
Cornelio Sancho
José Cañete
Servando Gimeno
Caupolican Gallardo
Tomas Cores
Ilario Rodriguez

N. B.—D. Manuel Cosio y D. Ruperto Fernandez, notables por su moral, aplicacion y deferencia á sus maestros. D. Ruperto Fernandez, y D. José Munilla, salieron sobresalientes en inglés.

AVISO.

SE venden de 600 á 700 ladrillos de pared á un precio sumamente bajo. El que se interese en ellos ocurra á la calle de la Victoria No. 59, e3

EDUCACION PUBLICA.

HOY 7 del corriente se abrió de nuevo la clase elemental ó de menores de mi colegio mercantil en la calle de Belgrano, núm. 163, donde la he trasladado. e5 3p.

Rafael Minvielle.

PAPEL SELLADO

Espendido en el año de 1831.

Las seis clases	159,792 4
Pasaportes	16,363
Patentes	234,260
	410,415 4
Comisiones y gastos	22,780 2½
Liquido entregado en Receptoria	387,635 ½

Colecturia general, Enero 3 de 1832.

SANTIAGO WILDE.

AVISO.

EN la casa de remate de Medrano y Gonzalez calle de la Florida No. 18 se venden los articulos siguientes.

1 máquina para hacer almidon
1 pequeña partida de estaño
1 id de zuelas correntinas
2 cajas cameras de fierro pintadas color café
1 id de bronce con un hermoso pavellon.
2 tarros tabaco negro picado. e2

AVISO.

EN las tardes del 9, 10 y 11 del corriente Enero, en los portales de la casa de justicia se harán almonedas y remate de la casa que quedó por fallecimiento de D. Francisco Beruti, sita en la calle de la Catedral No. 154; edificada en terreno de 13 varas de frente al Este y 35 de fondo, tasada en 16,359 pesos 2 reales, cuyo pormenor se manifestará en la oficina de mi cargo.—Buenos Aires Enero 2 de 1831.

lmjs LLAMES.

PANACEA DE SWAIM.

PARA LA CURACION DE

Escrofula ó Lamparon,

Ulceras, Reumatismo, Enfermedades sifiliticas mercuriales y de higado.

Y PARA LA MAYOR PARTE

De las que se originan de constituciones debilitadas ó de impureza de sangre, &c. &c.

ESTA medicina se halla de venta en el martillo de los SS. MARTIN MARTINEZ y Ca. No. 9 calle de la Florida.

AVISO.

SE vende ó se alquila la barraca y casa situada en el hueco de los Sauces conocida por la quinta de Lezica, la cual por su localidad ofrece conocidas ventajas para acopio de frutos, estaqueo de cueros, y otras empresas ó trabajos de este género, á mas de la comodidad de la casa por sus habitaciones ú altura en que se halla. Ocúrrase á tratar á la calle de la Piedad núm. 106. n16

AVISO.

DESEA colocarse un jóven con aptitudes, en un establecimiento de campo; bien sea de capataz ó mayordómo, ofreciendo garantias de su conducta. La persona que lo necesite ocurra á la calle de Tacuarí No. 36. e3

BARATILLO DE SILLAS DE MONTAR.

EN la fabrica de A. Pieneiro calle de la Piedad No. 230. de San Miguel tres puertas para el campo se venden sillas para Señoras de la mejor calidad y se cambian por viejas; se venden tambien de hombre, se componen las que lo necesiten á precios muy moderados. d3

INTERESANTE A LOS QUE EDIFICAN.

SE venden en la calle de la Plata No. 70, veldosas superiores de, diferentes tamaños y calidades, de los mejores que han venido, que se darán a precios equitativos. c4

GRAN BARATILLO.

EN la calle de la Plata No. 90, dos y media cuadras de la plaza de la Victoria para el campo se venden sombreros ingleses de superior calidad á 28 pesos, y de la misma blancos á 35 pesos. e3

AVISO.

SE avisa al público que el despacho del consulado de Bélgica se halla calle de 25 de Mayo No. 25. Los súbditos de S. M. el Rey de los bélgas son prevenidos que, habiendo de ser registrado cada estrangero en el consulado de su nacion, segun las leyes de este pais, dicho despacho quedará abierto todos los dias, desde las 10 de la mañana hasta las 3 de la tarde.

El Cónsul de Bélgica,
e5 FERNANDO DE LISLE.

AVIS.

LES bureaux du Consulat de Belgique sont instalés calle 25 de Mayo No. 25. Les sujets de S. M. le Roi des Belges sont invités à s'y présenter pour s'y faire inscrire conformemente aux lois Les bureaux sont ouverts de 10 heures du matin à 3 heures de l'aprés midi.

Le Consul de Belgique,
e5 F. DE LISLE.

REMATES

Gran quemazon de gèneros.

Por Martin Martinez y Ca.

Hoy martes 10 del corriente en la calle de la Florida núm. 9, á las 10 en punto de la mañana se han de rematar á la mejor postura, una porcion de restos de facturas y algunas zarazas averiadas, su pormenor es como sigue.

Muselinas de colores para trajes, dichas blancas lisas y bordadas, cocos blancos, zarazas de varias clases, bramantes, id lienzos americanos de diferentes anchos, brines para pantalones, dichos de Rusia, listados oscuros, nanquines, mahones, pañuelos de seda de taparse arrasados, dichos de fleco de lana y de coco finos, creas, platillas, bretañas, creguelas, arpilleras, paños y casimires, pañuelos de seda de manos, dichos de gasilla y de seda para el cuello, ponchos y gergas, cotonias para chalecos, lanillas, pañoleria pintada de aceite, tiradores de punto, alemanisco de hilo y de algodon, pantalones de brin y de otras clases, y otros muchos efectos que se han de vender sin reserva á la mejor postura.

Al mismo tiempo.

Botas y zapatos de hombre y de señora, sombreros ingleses blancos y negros, peinetas de carey, rapé macuba, esteras de esparto, pistolas de bolsillo, escopetas fulminantes de uno y dos tiros, bandejas, cigarros havanos.

En seguida.

Caña de la Havana superior de 33 grados, azucar blanca de la Havana y terciada, té imperial é hipson, yerba Parnaguà, café superior, tabaco negro, coñac de 25 grados, ginebra de Holanda y de N. A., añil de la India, arroz del Brasil, pitos de yeso, papel florete, naipes finos, pimeton, clavo de comer, sal limpia del Cabo Verde, ollas de varios tamaños, planchas surtidas, sartenes, palas, clavazon en barriles surtidos y otros renglones.

A las 10 en punto.

Por los mismos.

El miercoles 11 del corriente se ha de rematar á la mejor postura un terreno sito en la calle de Chacabuco del mercado 10 cuadras al Sud, hace esquina y tiene 24 varas de frente y 70 de fondo, con ranchos de bastante comodidad, con sus buenas puertas y una hermosa ventana de reja, uno de dichos ranchos, es pared de ladrillo, cuyo techo está en muy mal estado, tiene ademas un sótano pequeño, pozo de balde y pileta.

El que se interese por dicha compra ocurra á Martin Martinez y Ca., calle de la Florida núm, 9.

Por Medrano y Gonzalez.

Calle de la Florida No. 18.

El Miercoles 11 del corriente á las 11 en punto se venderá un hermoso surtido de efectos nobles; su pormenor saldrá mañana.

Igualmente.

Una partida de yerba de superior calidad que se venderá indispensablemente.

Por Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista No. 32.

Hoy martes 10 del que rije á la hora de costumbre se rematará al mas alto precio un elegante surtido de efectos cuyo pormenor es como sigue.

Paños finos y de la estrella, gazas anchas, bramantes, listados, brines blancos y aplomados franceses é ingleses, pañuelos de gasilla, id adamascados, pañuelos colchados de seda, lanillas de colores lisas y rayadas, pañuelos de rebozo en coco, irlandas de hilo, bretañas de id, peinetas de carey para rulos, id grandes lisas y caladas, casinetas, lonas, brines de Rusia, tiradores de varias clases, pañuelos de seda y algodon para las manos, pieles arrasadas y asargadas, ropa hecha de todas clases, gerga, ponchos, zarazas, mahones, estuches de nabajas de barba, coco blanco, botones de todas clases, gorras de ule, becerros, capelladas y cañas para botas, Le-Roy legitimo de Mr. Cottin, sombreros de palma.

Para almaceneros.

Naypes finos. café, cigarros havanos legitimos, harina de N. A., almidon de trigo, alverjas, garvanzos, yerba Parnaguá, azucar blanca, terciada y rúbia, cohetes de la India, ginebra en frasqueras, javon, canelo, y otras muchas cosas que se manifestarán al tiempo de la venta.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.
Calle de Chacabuco, número 19.